

## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 9-2018

#### **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice. (Organismos).- Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Que, con fecha 8 de agosto de 2016, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar y YILPORT ECUADOR TERMINAL OPERATIONS S.A., suscribieron el contrato denominado "DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", con el cual se realizará una inversión de aproximadamente USD. 750.000.000,00;

Que, la compañía YILPORT ECUADOR TERMINAL OPERATIONS S.A., Concesionaria de APPB, procedió con la toma física de las instalaciones y operaciones portuarias, a partir del 01 de marzo de 2017, según ACTA DE TOMA FÍSICA Y CERTIFICADO DE ENTREGA DE BIENES Y OBRAS PREEXISTENTES POR PARTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A.;

Que, la Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial lidera el proceso de establecimiento del Modelo de Gestión y el Estatuto Orgánico por procesos de las Entidades Portuarias del país, de acuerdo a sus actuales competencias;

Que, el CAPITULO IX. CONTROL.-CLÁUSULA SEXAGÉSIMA QUINTA. Control de la APP.-SESENTA Y CINCO. UNO Indica: Principios generales (a) Sin perjuicio –del ejercicio de las facultades de las Autoridades Competentes respecto de la actividad del Gestor Privado bajo la Legislación Aplicable (especialmente la SPTMF, en su calidad de Autoridad Nacional de Puertos), la función de control directo de la actividad desarrollada por el Gestor Privado corresponderá a la Entidad Delegante, (b) La APPB tendrá las facultades necesarias de auditoría y control en cuestiones técnicas, operacionales, legales, económico-financieras de la administración del Gestor Privado, así como sobre los activos, proyectos e instalaciones afectadas por la ejecución de las actividades previstas en el presente Contrato. Tiene la facultad de ejecutar los respectivos controles y poner en práctica los procedimientos que considere adecuados para efectos de lograr el objetivo con las limitaciones previstas en la Legislación Aplicable. (c) Es obligación y derecho de la Entidad Delegante el control, fiscalización, auditoría y evaluación del cumplimiento del Contrato, lo cual el Gestor Privado acepta y consiente expresamente.”;

Que, con oficio Nro. APPB-APPB-2018-0014-O, de enero 8 del 2018, la Gerencia General ratifica las funciones de Administrador (E) del Contrato de Gestión Delegada al Ing. Dino Serrano Buchelli por un tiempo transitorio mientras se hace la transferencia y designación a un nuevo Administrador;

Que, con oficio Nro. APPB-2018-0054-O, de febrero 8 del 2018, la Gerencia General dispone la elaboración de la Resolución Administrativa que legalice el Equipo de Control de Delegación de Servicio Portuarios, quienes tienen la función principal de controlar el desempeño de la gestión operativa que se encuentra ejecutando el socio privado;

Que, de acuerdo al Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, la misión del Proceso de Gestión de Control de Concesionaria es la supervisión y control planificado de actividades a desarrollarse por parte del Gestor Privado contemplado en el contrato de la delegación portuaria;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar cuenta con servidores de amplia experiencia y capacitación para asumir funciones y responsabilidades, acorde a las necesidades institucionales;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 032-2018, de 20 de junio del 2017, el Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Gerente General de ese entonces, estableció la Dirección de Delegación de

Servicios Portuarios, hasta la aprobación del Modelo de Gestión y el Estatuto Orgánico por Procesos de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;**

### RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer con los siguientes servidores el "EQUIPO DE CONTROL DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS" de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, misma que tendrá el carácter de provisional hasta que se apruebe la estructura orgánica de arranque por parte del Ministerio de Trabajo

EQUIPO DE CONTROL DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS		
<b>SUPERVISIÓN GENERAL</b>	EDISSON ANDRADE YÉPEZ ANDREA NIETO RODRÍGUEZ	
<b>CONTROL DE INVERSIÓN</b> (Infraestructura)	DINO SERRANO BUCHELLI HENRY ARÉVALO ÑAGUAZO WILSON RODRÍGUEZ MARÍN	
<b>CONTROL FINANCIERO-ADMINISTRATIVO</b>	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MARIUXI QUEZADA CAMPOVERDE KARINA ALBA AGUILAR	
<b>CONTROL TÉCNICO OPERATIVO</b>	<b>CONTROL TÉCNICO</b>	AÍDA GARCÍA GONZÁLEZ RAMÓN SÁNCHEZ LEÓN ANA KAM BUSTOS KERLYN ORELLANA
	<b>CONTROL OPERATIVO FÍSICO</b>	JOSÉ PAZMIÑO SOLORZANO JOSEPH RIVAS PARDO SANDRO PAMBI DÍAZ JOE NIETO FLORES CESAR ROMERO JARAMILLO
<b>CONTROL DE SEGURIDAD INTEGRAL</b>	<b>CONTROL AMBIENTAL</b>	VICENTE ARCENTALES FÉLIX MINUCHE SALDAÑA
	<b>CONTROL SEGURIDAD FÍSICA</b>	CARLOS SOLANO OCAMPO JORGE JARAMILLO CABRERA
	<b>CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	CÉSAR ESTRELLA PAÉZ

Artículo 2.- El Administrador del Contrato de Gestión Delegada actuará como ordenador de gastos relacionados a su área.

*ALTS*

Artículo 3.- Las funciones del Equipo de Control de Delegación de Servicios Portuarios son las siguientes:

### SUPERVISIÓN GENERAL DE EQUIPO DE CONTROL DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

#### ○ Funciones

- Dirige el Plan de seguimiento de las obras portuarias
- Dirige el plan de seguimiento del cumplimiento del pago del canon fijo y variable
- Dirige el Plan de seguimiento del cumplimiento de las Normas ISO 9001 y 14000, BASC, OHSAS 18001
- Programa la planificación de trabajo de la Dirección
- Desarrolla el plan de control de seguimiento al Contrato de Concesión
- Emite el Plan Operativo Anual de la Dirección
- Emite el Plan de Actividades de la Dirección
- Emite informe de seguimientos de los controles efectuados por la Dirección al Gestor Privado
- Implanta procedimientos de mejora para el control eficiente conforme señala el Contrato de Concesión al Gestor Privado
- Evalúa a los servidores de la Dirección

### SERIE DE CONTROL DE INVERSIONES

#### • Función Básica

Coordinar las actividades Técnicas Operativas a desarrollarse por parte del Gestor Privado contempladas en el contrato de la delegación Portuaria.

#### • Productos

1. Informe de Cumplimiento de Plan Inversión
2. Informe de Seguimiento de Avance de Obra
3. Informe de Seguimiento de Cronograma de Trabajo de Obras y Equipos
4. Informe de Seguimiento de Estudio y Fiscalizaciones contratadas para el desarrollo de las obras
5. Informe de plan de contingencia cuando se trate de nuevas inversiones o de ajustes de acuerdo a requerimientos o planteamientos que solicite el concesionario
6. Informe de monitoreo de los calados del canal de acceso y de las áreas anexas a los muelles

### SERIE DE GESTIÓN DE CONTROL FINANCIERO-ADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN

#### • Función Básica

Evaluar y coordinar las actividades financieras-económicas, administrativas y legales establecidas en el contrato con el Gestor Privado.

#### • Productos

1. Informe de Cobro de Canon Variable
2. Informe de las Indexaciones propuestas para la tarifa-canon fijo y variable
3. Informe de Análisis económico de tarifas
4. Informe de Seguimiento por cumplimiento de aspectos legales y administrativos

5. Informe de Seguimiento de reclamos de clientes
6. Informe de Satisfacción del cliente por los servicios prestados por parte del Gestor Privado
7. Informe de auditorías establecidas para el monitoreo de los índices de solvencia de la concesionaria

### SERIE DE CONTROL TÉCNICO –OPERATIVO

- Función Básica

Coordinar las operaciones portuarias a desarrollarse por parte del Gestor Privado contemplados en el contrato de Concesión, en las áreas acuáticas, marítimas y terrestres.

- Productos

1. Informe Estadístico Operacional
2. Informe de Cumplimiento de Canon Variable
3. Informe de Cumplimiento de Índices de Calidad
4. Informe de Seguimiento de Control de Indicadores de Nivel de Servicio
5. Informe de seguimiento del Manual de Servicios
6. Reporte de Control de Servicios Obligatorios y Facultativos
7. Reporte de Control del Servicio de Remolcadores, Práctico y Lancha
8. Reporte de Novedades Especiales
9. Reporte de Incidentes y Accidentes
10. Reporte de Inspecciones
11. Reporte de Control Aleatorio a los Servicios

### SERIE DE GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL

#### PROCESO DE CONTROL AMBIENTAL

- Función Básica

Coordinar las actividades de control ambiental que debe desarrollar el Gestor Privado de acuerdo a lo contemplado en el contrato de concesión

- Productos

1. Informe de Recolección de Desechos Solidos
2. Informe de Seguimiento de Cumplimiento de Normas Ambientales (Buques y Cargas)
3. Informe de Porcentaje de partículas de hidrocarburos disueltos en agua
4. Informe de Porcentaje de contaminación sonora
5. Informe de Porcentaje de partículas de gases disueltas presentes en el aire

*9/15/18*

### PROCESO DE GESTIÓN DE CONTROL DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD FÍSICA, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

- Función Básica

Verificar el cumplimiento de las actividades de Protección de acuerdo a lo estipulado por el código PBIP, Seguridad Física, Seguridad Industrial, y Salud Ocupacional, que debe desarrollar el Gestor Privado de acuerdo a lo contemplado en el contrato de concesión

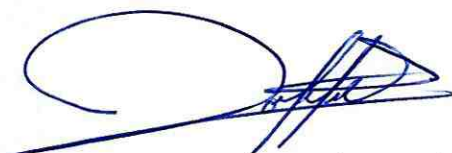
- Productos

1. Reporte de Auditoría Interna PBIP
2. Reporte de Auditoría Externa PBIP
3. Plan de soluciones de Auditorías Interna y externa
4. Reporte del estado actual de los equipos del Circuito cerrado de televisión.
5. Plan de mantenimiento de los equipos del Circuito cerrado de televisión.
6. Plan de mantenimiento de los equipos de acceso peatonal y vehicular.
7. Reporte de Incidentes de Protección.
8. Copia de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria con el endoso de SPTMF.
9. Plan de mantenimiento de los equipos de seguridad industrial (extintores, hidrantes, mangueras, alarmas, otros).
10. Plan de actividades del Comité de SSO
11. Reporte de capacitación al personal en general en temas relacionado a SSO
12. Reporte de Accidentes laborales

Artículo 4.- Deróguese la Resolución Administrativa No. 32-2017 del 20 de junio de 2017.

### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los ocho días del mes de febrero del dos mil dieciocho.



**MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**  
**GERENTE GENERAL**

*AMS*

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **MGS. DAVID ANDRÉS MEJÍA SARMIENTO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 8 de febrero del 2018.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

